REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 355 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura, 12 OCT 2022

VISTOS: El Oficio N° 069-2022-CER-FENUTSSA REGION PIURA-SG de fecha 11 de julio de 2022, el Informe N° 3678-2022/GRP-DRSP-4300205 de fecha 16 de setiembre de 2022, el Memorando N° 1394-2022/GRP-430000 de fecha 26 de setiembre de 2022, y el Informe N° 1368-2022/GRP-460000 de fecha 30 de setiembre de 2022, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de mayo de 2022, se acordó CONFORMAR la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de empleo planteadas en el Proyecto de Convenio Colectivo 2022, presentado por la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud "FENUTSSA" Región Piura. Dicha comisión se encuentra presidida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con fecha 30 de junio de 2022, se suscribió el Acta de Convenio Colectivo entre el Gobierno Regional Piura y la FENUTSSA, la cual en el punto 40, acordó la conformación de una Comisión de Seguimiento, conforme a lo dispuesto por el numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, con Informe N° 3678-2022/GRP-DRSP-4300205 de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Salud de Piura comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que: *"(...) Con Oficio N° 069-2022-CER-FENUTSSA REGION PIURA-SG de fecha 11 de julio de 2022, el Secretario General de FENUTSSA acreditó a sus representantes* ***WILDER MARCIAL FARFÁN TARQUE y HÉCTOR JAVIER NUÑEZ NAVARRO****; con Oficio N° 3379-2022/GRP-DRSP-4300205 DIRESA PIURA designó al Lic.* ***ALEXIS SAONA RODRÍGUEZ****, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de DIRESA PIURA, y con el memorando de la referencia el representante del Titular de la Entidad designa a la Abog.* ***GIOVANI BRUNO CABRERA*** *Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión adscrita a la Gerencia Regional De Desarrollo Social. 3 En ese sentido; al estar completos los miembros de la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del Convenio Colectivo; solicito se ordene a quien corresponda formalizar la comisión antes descrita a través del acto resolutivo correspondiente";*

Que, al respecto, cabe precisar que el artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, expresamente a establecido que: *"Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio 24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte. 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo. 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento";*

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 355 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura, 12 OCT 2022

Que, en el mismo sentido, el ítem 4 del ANEXO I de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006.GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", establece como una de las facultades, competencias y atribuciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales que permitan oficializar comisiones sectoriales de educación, salud, trabajo y Promoción del Empleo y Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, por tanto, de conformidad con los dispositivos legales anteriormente descritos, y estando a lo acordado en el punto 40 contenido en el Acta de Convenio Colectivo suscrito con fecha 30 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional Piura y la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud "FENUTSSA" Región Piura, corresponde a este despacho la emisión de la Resolución Gerencial Regional que oficialice la conformación de una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura". La Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la conformación de la comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados con fecha 30 de junio de 2022, contenidos en el Acta de Convenio Colectivo suscrita entre el Gobierno Regional Piura y la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud "FENUTSSA" Región Piura, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. La comisión queda conformada de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- **Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de DIRESA PIURA,**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 355 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura, 12 OCT 2022

- **Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional De Desarrollo Social.**

REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD "FENUTSSA" REGIÓN PIURA

- **Wilder Marcial Farfán Tarque DNI 02776590**
- **Héctor Javier Núñez Navarro DNI 03572214**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **FEDERACIÓN NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD "FENUTSSA" REGIÓN PIURA**, en modo y forma de Ley. **COMUNÍQUESE** a la Dirección Regional de Salud Piura, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Lic. BIOCENCIO ROEL CRIOLLO YANAYACO
Gerente Regional